

CONDICIONES Y RESTRICCIONES: ACCIÓN PROMOCIONAL:

“30 MIL MOTIVOS PARA CELEBRAR”.

El presente documento establece las condiciones y restricciones bajo las cuales se registrará la acción promocional denominada “30 mil motivos para celebrar”, organizada por El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores. Se entenderá que todo cliente al decidir participar en la actividad promocional, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

La presente acción promocional tiene cubrimiento en el Departamento del Huila. Los gastos de traslado para reclamar el premio corren por cuenta exclusiva del ganador.

Artículo 1 De los Realizadores: El Centro Comercial San Pedro Plaza es el único organizador de la activación. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o Centro Comercial San Pedro Plaza.

Artículo 2. El objeto del bono: Incrementar las ventas de los productos ofrecidos en los locales de las marcas donde se podrán redimir los bonos entregados como premios: Cromantic, Pepe Ganga, Sam Accesorios, Medipiel y Bella Piel, ubicadas en el Centro Comercial San Pedro Plaza, incentivando a los consumidores a participar en este evento.

Artículo 3. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en la actividad promocional todos los clientes mayores de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, “Mecánica o manera de participar”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: Empleados de la administración de Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial o de Almacenes Éxito Wow, empleados de las marcas del centro comercial, personas que tengan injerencia en la realización del evento, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia, propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Centro Comercial, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales. Por ningún motivo, podrán participar domiciliarios y mayoristas. Así mismo los menores de edad no podrán hacerse acreedores a bonos.

Si se comprueba que al momento del registro un(a) participante no reportó una inhabilidad

existente de acuerdo con este documento, se anulará el bono y se entregará a otra persona que cumpla con las condiciones y restricciones acá indicadas. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los bonos.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la actividad promocional, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador de la actividad promocional, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la actividad promocional y, así mismo, para poder ser acreedor del bono.

Toda persona que desee participar en la actividad promocional deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador de la actividad promocional.

El Centro comercial se reserva el derecho de registro verificando frecuencias y horas de compra.

Artículo 4: Fechas: La campaña estará vigente del **01 al 30 de septiembre del 2024**, fechas durante las cuales se deberán realizar las compras y el registro de facturas, en la forma y horarios ya estipulados.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica): Los clientes que efectúen compras en las marcas de la categoría de moda del Centro Comercial San Pedro Plaza que se indicarán más adelante, podrán reclamar un bono regalo de **TREINTA MIL PESOS (\$30.000)** para que lo rediman en las marcas: Cromantic, Bella Piel, Medipiel, Sam Accesorios, Pepe Ganga, durante el período comprendido del 1 al 30 de septiembre del 2024 y en el horario de lunes a domingos de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. de manera presencial, registrando la factura por un valor igual o superior a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)** en la categoría de Moda **NO** acumulables, en los puntos de información.

Se entregarán máximo tres (3) bonos regalo por cliente que registre facturas de las marcas participantes de las marcas de la categoría de moda durante el período comprendido del 01 al 30 de septiembre del 2024.

Las facturas deben cumplir con lo legalmente estipulado por cada establecimiento comercial del Centro Comercial San Pedro Plaza.

A continuación, se relacionan las marcas de la categoría moda del centro comercial, en las que se deberán realizar las compras para participar:

1	Di Lusso	19	Baby Fresh	37	Tennis	55	Moma
2	Bosi	20	Roott+Co	38	Plica	56	Cielito
3	Derek	21	Koaj	39	Diane & Geordi	57	Atmos
4	Americanino	22	Calzatodo	40	AKA	58	Movies
5	Chevignon	23	Mic	41	Speedo		
6	Bata	24	Bubble Gummers	42	Prochampions		
7	Luber	25	Quest	43	Lili Pink		
8	Feria del Brasier y Solos Kuko's	26	Mussi	44	Planeta Sport		
9	Adidas	27	Punto Blanco	45	Gef		
10	Ela	28	Studio F	46	Seven Seven		
11	Spring Step	29	Laura V	47	Polo Club		
12	Yoyo	30	Cueros Vélez	48	Yohana Salazar		
13	Stop Jeans	31	Jon Sonen	49	Azaleia		
14	L&H	32	Offcorss	50	Adriassa		
15	Tania	33	Cat	51	Esprit		
16	Croydon	34	Hush Puppies	52	Arturo Calle		
17	Mario Hernandez	35	Pat Primo	53	SOU		
18	Naf Naf	36	Tomaticos	54	Moole		

Artículo 6: Evento: El evento será administrado y controlado por el Centro Comercial San Pedro Plaza.

Artículo 7: Premio y reclamo: Durante la estrategia promocional se entregarán en total **TRESCIENTOS (300) BONOS REGALO POR VALOR DE TREINTA MIL PESOS (\$30.000) CADA UNO**. La actividad estará vigente **hasta agotar este número de existencias disponibles, por lo cual, entregados la totalidad de premios disponibles la acción se terminará y no se aceptarán más participantes.**

Los bonos regalo se entregarán de forma inmediata a los participantes del evento y/o actividad una vez cumplan con el registro de las facturas de acuerdo a la mecánica descrita en el artículo 5 de este documento.

Artículo 8: Responsabilidad:

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad del Centro Comercial culmina con la entrega del bono regalo de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), o hasta agotar existencias de 300 unidades.
- d. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- e. No se admite cambio del premio por dinero, valores cualquier otro producto materia.

- f. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial San Pedro Plaza sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- g. El ganador deberá firmar la planilla de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial San Pedro Plaza de toda responsabilidad.
- h. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- i. NO se reciben facturas por compras realizadas en periodos diferentes a los de la vigencia de la presente acción promocional, ni facturas poco visibles, tachadas, enmendadas, rotas o sucias.

Artículo 9: Suspensión: En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, pandemias, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial San Pedro Plaza o los participantes de la misma, el Centro Comercial San Pedro Plaza podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 10. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta activación, se descubre que algún cliente incumple con este reglamento, el Organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle el bono regalo. Si éste ya fue entregado, el centro comercial podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 11. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la activación, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Centro Comercial San Pedro Plaza o los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12: Habeas Data: Por el hecho de participar en la premiación, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a el Centro Comercial San Pedro Plaza para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en la acción promocional; además a contactar a la persona en caso tal de resultar ser el ganador del sorteo, a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias, mailing, sms, correo directo y, a tratar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el sorteo de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales. La utilización de la base de datos será desde el inicio de la estrategia hasta el día en que el Centro Comercial San Pedro Plaza entre en liquidación.

El Centro Comercial San Pedro Plaza garantiza que da cumplimiento a la protección de los datos personales suministrados por sus clientes en virtud de lo dispuesto en la normatividad regulatoria del derecho al HABEAS DATA, para lo cual se permite informar:

1. Que el derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
2. Que el cliente como titular de la información podrá acceder a sus datos en cualquier momento, por lo cual podrá modificarlos, corregirlos, actualizarlos, revocar y solicitar prueba de la autorización dada si así lo considera a través de este medio o a través de la oficina de la administración del centro comercial.
3. Que el cliente como titular de la información tiene la facultad o no de informar aquellos datos que libremente disponga y de elevar solicitudes respecto al uso que se la haya dado a sus datos.
4. Que, para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, el Centro Comercial San Pedro Plaza ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos:
 - Formato de sugerencias y comentarios que se encuentra disponible en el Punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza.
 - Página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/>

Artículo 13: Publicación: Este Reglamento estará publicado en el punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza y en la página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> para disposición de todo el público.

Artículo 14: Aceptación de las bases de esta actividad: Al participar en la actividad y dar tus datos personales estás aceptando de forma expresa las anteriores bases de esta actividad. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un email a coordmercadeospp@grupo-exito.com – Paola Andrea Quintero, directora de Mercadeo.

La administración